

Bancos y retail financiero alertan que subir pago mínimo en tarjetas de crédito eleva riesgo de personas de caer en mora

Estiman que la normativa que publicó la CMF podría tener efectos negativos sobre los usuarios. La banca cree que esto no va en línea con la experiencia internacional. El retail financiero llama a las autoridades a que “regulen el uso de las cuotas comercio sin interés y sin consentimiento del emisor”.

MARIANA MARUSIC

Los emisores de tarjetas de crédito no quedaron nada contentos con la normativa definitiva que publicó la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) este miércoles y que modifica su pago mínimo, pues alertan que esto aumentará el riesgo de que las personas caigan en mora.

En concreto, el pago mínimo con tarjetas de crédito es una posibilidad que entregan las instituciones con quienes las personas tienen sus plásticos, de pagar menos que el valor facturado total y no caer en mora por el saldo que no se pagó.

Pero eso no es gratis, ya que se cobran intereses por el monto facturado que no fue pagado. Hay personas que, al no tener liquidez, utilizan este mecanismo del pago mínimo, porque pagar menos que eso significaría un interés más alto que se acumula día a día. Esos intereses se llaman moratorios, y generalmente son el máximo que pueden cobrar las instituciones por ley.

Actualmente cada institución define su propio pago mínimo, existiendo distintos criterios entre entidades para determinar ese monto, ya que lo único que pide la regulación es que se exija como piso el pago de los intereses del mes de facturación correspondiente.

Pero esta normativa de la CMF subió esa exigencia: ahora el pago mínimo considera intereses, comisiones y otros cargos tales como impuestos, cargos adicionales, primas de seguros, entre otros-, y además se suman las cuotas sin interés que deben pagarse en el mes de facturación, junto con agregarse un 5% del capital insoluto.

Desde la industria de emisores consideran que la normativa que publicó la CMF esta semana tiene una leve mejora respecto de la propuesta inicial que había estado en consulta pública hasta diciembre de 2024, ya que anteriormente también se consideraba dentro de ese cálculo el capital de las cuotas con interés, lo que ahora se excluyó. No obstante, siguen criticando la nueva propuesta.

El gerente general de la Asociación de Bancos (Abif), Luis Opazo, comenta que “el objetivo de prevenir el sobreendeudamiento de los consumidores, obviamente, es com-



partido por la industria. Sin embargo, en esta normativa creemos que la CMF parte de un diagnóstico equivocado sobre el uso del pago mínimo en tarjetas de crédito, que no considera adecuadamente la realidad de los clientes ni el rol que esta herramienta cumple como apoyo temporal en la gestión financiera”.

Por su parte, el presidente ejecutivo de la Asociación Retail Financiero, Claudio Ortiz, estima que “esta nueva regulación avanza en el sentido correcto para intentar mitigar riesgos de sobreendeudamiento de los chilenos. Sin embargo, es insuficiente”.

En ese sentido, Ortiz afirma que “hoy más que nunca urge que el Ministerio de Hacienda, la CMF y el Banco Central regulen el uso de las cuotas comercio sin interés y sin consentimiento del emisor. De lo contrario, estamos frente a una norma que tiene una pata coja, porque no podemos hacernos cargo, ni ser responsables de una situación ante la que no tenemos control”.

Aunque no lo dice, a lo que apunta Ortiz es que la normativa de la CMF está desincentivando las compras en cuotas sin interés, porque esta nueva regulación apunta a que si las personas no pagan las respecti-

vas cuotas en el mes correspondiente, van a caer en mora.

Pero el problema de fondo que ha alertado con anterioridad el gremio es que esas cuotas sin interés las están ofreciendo de manera masiva las redes de adquirencia en asociación con los comercios, “a espaldas de los emisores” de tarjetas, por lo que el riesgo de impago y las mayores provisiones las asumen las empresas que ofrecen tarjetas de crédito.

EFECTO NEGATIVO PARA USUARIOS

En lo que están de acuerdo ambos gremios es en que esta norma que entrará en vigor dentro de un año de manera gradual, afectará a las personas y que aumentará el riesgo de que caigan en mora.

En esa línea, el gerente general de la Abif sostiene que “la implementación de la nueva regulación para el cálculo del pago mínimo, a través de una fórmula única y común para toda la industria y que incluye las cuotas sin interés, afectará negativamente a los usuarios, reduciendo la flexibilidad característica de la tarjeta de crédito, aumentando así el riesgo de caer en mora con la consecuente exclusión del sistema financie-

ro formal”.

Opazo agrega que “la experiencia internacional apunta a establecer lineamientos sobre los cuales los distintos emisores determinan el pago mínimo y, especialmente, a mejorar la información hacia los tarjeta-habientes sobre las consecuencias de pagar solo el monto mínimo. Esto, en contraste al uso de una fórmula establecida por el regulador, donde solo Perú establece un pago mínimo como el establecido por la CMF”.

Por su parte, Ortiz cree que “al incorporar en la fórmula del pago mínimo mensual las cuotas comercio sin interés y sin consentimiento del emisor, sin la regulación complementaria, se empujará a las personas hacia la morosidad, sumándolas a las bases de datos de Dicom, lo que probablemente terminará afectando, incluso, su fuente laboral”.

Al respecto, el presidente ejecutivo de la Asociación Retail Financiero añade que “regular las cuotas comercio es mucho más importante que la regulación del pago mínimo. Si esto no ocurre, esta nueva norma terminará llevando a las personas hacia el crédito informal y el crimen organizado. Por lo tanto, es fundamental que las entidades responsables reaccionen prontamente para evitar efectos indeseados sobre las personas y que esta norma se transforme en una medida anticonsumidor”.

LOS ARGUMENTOS DE LA CMF

La CMF argumentó en un comunicado que publicó junto a la normativa este miércoles, que “aunque pagar el monto mínimo en tarjetas de crédito puede ofrecer flexibilidad durante períodos complejos desde el punto de vista financiero, es importante tener en cuenta que esta opción suele conllevar el pago de más intereses y prolongar el plazo de la deuda”.

A modo de ejemplo, la CMF expuso que, “si con el pago mensual de su tarjeta de crédito una persona solo amortiza el 1% del saldo, un deudor podría tardar casi 180 meses en saldar la totalidad de su deuda, acumulando un 160% en intereses. En contraste, el hecho de amortizar el 5% del saldo insoluto en cada período reduciría este tiempo de pago a 60 meses, con una acumulación de intereses del 40%”.

Por otra parte, detalló que “en específico en relación con la inclusión de las cuotas sin interés en el pago mínimo, los datos dan cuenta que un 84% de las personas termina pagando intereses por cuotas que fueron originalmente pactadas sin interés”.